

# 00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 642/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 642 /09



Sucre, 07 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0843/09 de 31 de agosto de 2009, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 221/09 'Formulación de la Política de Gestión del Riesgo, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa, conforme establece el Art. 14 inc c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 203/09) CUCE: 09-1101-00-144950-1-1. **PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para los Servicios de Consultoría, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación de Servicios de Consultoría** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) Resolución RPA-ANPE N° 305/2009 aprobado el 12 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según Resolución RPA-ANPE N° 178-2009 de 25 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con los Términos de referencia y Requerimiento de propuestas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 26 de junio de 2009, la Comisión de Calificación en base al Acta de cierre de presentación de propuestas y Acta de apertura de relación de proponentes ambos de 26 de junio de 2009, emiten el Informe de Calificación y Recomendación recomendando adjudicar a la propuesta "PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL" S R L GRUPO PISO SRL, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 335a/09 de 26/06/2009, Código Interno Proceso 203/09 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de los Servicios de Consultoría "FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO", con un **Importe Total de Bs. 149.614.-** (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce 00/100 Bolivianos) a la Empresa PROYECTOS



DE INVERSION SOCIAL S.R.L. GRUPO PISO, cuyo plazo de entrega será de 90 días calendario, que serán computados a partir de la firma del Contrato.

Que, el programa de Servicios de Consultoría "FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto gestión 2009, Prev. N° 07389 en la Categoría Programática 31 00 01, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 25210 con Bs. 150.000 - (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos)

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 221/09 "FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 025.
- ❖ Términos de Referencia de fs.001 a fs. 004.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 305/2009 de 12/06/09 a fs. 026.
- ❖ Informe UNIDAD SOLICITANTE G M S. JEF. OPERACIONES 075/09 de 26 de junio de 2009, Sobre Precio Referencial a fs. 030.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-CONSULTORIAS) de 26/06/09 a fs. 084.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 335a/09 Cod. Int. Proceso N° 203/09 de 26/06/09 a fs. 085.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 138191022 a fs. 87.
- ❖ REGISTRO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 97
- ❖ CERTIFICADO DE REGISTRO DE BALANCE DE GESTION a fs. 96.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 63394 a fs. 89.
- ❖ TESTIMONIO 71/2006 DE CONSTITUCION de fs. 93 a fs. 95.
- ❖ TESTIMONIO N° 109/2006 DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION de fs. 90 a 92.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Provisión, vencimiento 4 de octubre de 2010 a fs. 71.
- ❖ CARTA DE SOLICITUD DE RETENCION DEL 7% EN CADA PAGO (Garantía de Cumplimiento de Contrato) a fs. 98

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 Prev. N° 07389 de 28/05/09 a fs. 005
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 178-2009 de 25 de junio de 2009 a fs. 028.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26/06/09 a fs. 029
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 26/06/09 a fs. 083
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA a fs. 079.
- ❖ PROPUESTA TECNICA SERVICIOS DE CONSULTORIA de fs. 058 a fs. 071
- ❖ PROPUESTA ECONOMICA a fs. 073
- ❖ REFERENCIA INSTITUCIONAL a fs. 075
- ❖ CURRICULUM VITAE EQUIPO DE CONSULTORES de fs. 034 a fs. 056

Que, según C D E F G A L Int. 02 de 17 de septiembre de 2009 la Directiva de la Comisión Económica del Concejo Municipal en cumplimiento a las determinaciones asumidas en la Sesión Ordinaria N° 70 de la Comisión Económica llevada a cabo en el Distrito 7 en la Comunidad de Mojotoro - Palma solicita la ampliación de plazo por 10 días más para el tratamiento del trámite CDE1-307 Contrato N° 221/09 Servicios de Consultoría "FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO".



Que, el Pleno del Concejo Municipal según el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 599/09 de 18 de septiembre de 2009, en aplicación del Artículo 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, determina AMPLIAR el plazo por 10 días más para su consideración y tratamiento del trámite CDE1-307 Contrato N° 221/09 Servicios de Consultoría "FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º RECHAZAR** la Suscripción del Contrato No. 221/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Sra Ruth Amanda Villca Beltrán representante Legal de la Empresa "PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL S.R.L. GRUPO PISO", para la ejecución de los Servicios de Consultoría "FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO", con un Costo Total de **Bs. 149.614,00.- (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por incumplimiento al Artículo 5º de la Resolución Municipal N° 040/09 de 11 de febrero de 2009, participación de un mayor número de Personas Jurídicas (CONSULTORAS ESPECIALIZAS) con el objetivo de garantizar la calidad de los Servicios de Consultoría; asimismo por la falta de Previsión de la Entidad y excesivo retraso en la Convocatoria para la Contratación de los Servicios de Consultoría.
- Art.2º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que la Unidad Solicitante, Jefatura de Operaciones y Director de Infraestructura del Gobierno Municipal de Sucre y Unidades correspondientes tomen las acciones y previsiones con el objetivo de que se de celeridad para efectivizar la Contratación de los Servicios de Consultoría
- Art.3º Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata remita los resultados del Artículo 4º de la Resolución Municipal N° 040/09 de 11 de febrero de 2009, al Pleno del Concejo Municipal para su consideración y tratamiento correspondiente.
- Art.4º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Cuno Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Sra. María Graciela Pinto Esquier  
 SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL